

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SEGMENTO A (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DEL SEGMENTO B (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y DEL SEGMENTO C (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA AGENTES DEL CAMBIO – KIT CONSULTING)

C012/24-SI

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 11 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 115, la *“Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio–Kit Consulting)”* (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo.- Que el 13 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 143, y en la Sede Electrónica de Red.es la *“Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de las*

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	1/8



pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio–Kit Consulting)”, C012/24-SI, (en adelante, “la Convocatoria”).

Tercero.- Que el apartado quinto de la Convocatoria dispone que el Director General de Red.es será el órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria de conformidad con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, siendo el Órgano Instructor de esta Convocatoria la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital de Red.es.

Cuarto.- Que, el artículo 16 de las Bases Reguladoras establece que:

“Las ayudas se concederán teniendo en cuenta el orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

En este sentido, el artículo 25 de las Bases reguladoras dispone que *“Las ayudas sujetas a estas bases reguladoras se concederán conforme al criterio establecido en el artículo 16 de la presente Orden.”*

Quinto.- Que, el artículo 20 de las Bases Reguladoras establece que:

“El importe de ayuda final aplicable a cada servicio de asesoramiento será el menor de los siguientes importes:

- a) Ayuda máxima de la Categoría de Servicios de Asesoramiento a la que corresponde el servicio de asesoramiento.*
- b) Coste del servicio de asesoramiento contratado.”*

Sexto.- Que, el artículo 28 de las Bases Reguladoras dispone que:

“1.El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime necesarias para la determinación y conocimiento de los

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	2/8



datos, en virtud de los cuales deben formularse las propuestas de resolución de concesión de las ayudas.”

Séptimo.- Que, una vez presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor efectuó la comprobación de oficio de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria, requiriendo, en su caso, la presentación de documentación, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Órgano Instructor concedió a los solicitantes un plazo de diez días hábiles para que presentaran la documentación requerida.

Octavo.- Que, el apartado séptimo de la Convocatoria, en relación con el artículo 28.3 de las Bases Reguladoras dispone:

“A la vista de cada expediente, y cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados inicialmente en su solicitud, el Órgano Instructor formulará propuestas de resolución definitivas con periodicidad quincenal, determinando el importe de la ayuda por el Segmento aplicable a cada solicitud. Las propuestas de resolución definitivas estarán debidamente motivadas a través de un informe que acredite el cumplimiento de requisitos, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Tras la verificación de oficio de los requisitos de las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes, el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución definitiva de 27 de noviembre de 2024, con expresión del listado de solicitudes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta el crédito máximo disponible previsto en el apartado tercero de la Convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	3/8



RESUELVE

Primero.- Que se conceda a aquellas solicitudes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la **Tabla. Beneficiarios del ANEXO I** de esta Resolución.

Segundo.- Los beneficiarios indicados en la **Tabla. Beneficiarios del ANEXO I** de esta Resolución deberán formalizar en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución el primer Acuerdo de Prestación de Servicios de Asesoramiento. Para la formalización del segundo y siguientes Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento el plazo máximo finalizará el 31 de mayo de 2025 a las 23:59 horas.

Tercero.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es

P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)

Jesús Herrero Poza

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	4/8



ANEXO I

Tabla. Beneficiarios

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes que han obtenido la condición de beneficiarias de la ayuda, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y en el apartado segundo de la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria.

Total concesiones	Importe total
117	1.902.000 €

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02146249	18/06/2024	12.000 €
2024/C012/02169135	22/06/2024	18.000 €
2024/C012/02188979	27/06/2024	12.000 €
2024/C012/02200831	01/07/2024	12.000 €
2024/C012/02147646	03/07/2024	12.000 €
2024/C012/02215020	04/07/2024	12.000 €
2024/C012/02230339	09/07/2024	18.000 €
2024/C012/02234793	10/07/2024	18.000 €
2024/C012/02240865	11/07/2024	12.000 €
2024/C012/02252321	15/07/2024	12.000 €
2024/C012/02242428	15/07/2024	24.000 €
2024/C012/02262476	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02251114	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02265370	18/07/2024	18.000 €
2024/C012/02276624	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02276133	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02282125	23/07/2024	18.000 €
2024/C012/02300299	26/07/2024	18.000 €
2024/C012/02315705	31/07/2024	12.000 €
2024/C012/02331773	06/08/2024	12.000 €
2024/C012/02331720	06/08/2024	12.000 €
2024/C012/02335883	07/08/2024	24.000 €
2024/C012/02347523	12/08/2024	12.000 €
2024/C012/02145760	21/08/2024	18.000 €
2024/C012/02401595	02/09/2024	12.000 €
2024/C012/02399685	02/09/2024	12.000 €
2024/C012/02408624	03/09/2024	18.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	5/8



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02404574	03/09/2024	24.000 €
2024/C012/02411713	04/09/2024	12.000 €
2024/C012/02416950	05/09/2024	12.000 €
2024/C012/02419698	06/09/2024	18.000 €
2024/C012/02427511	09/09/2024	24.000 €
2024/C012/02427402	09/09/2024	18.000 €
2024/C012/02426553	09/09/2024	18.000 €
2024/C012/02426535	09/09/2024	18.000 €
2024/C012/02440316	11/09/2024	18.000 €
2024/C012/02447825	12/09/2024	12.000 €
2024/C012/02454308	13/09/2024	24.000 €
2024/C012/02452600	13/09/2024	18.000 €
2024/C012/02452590	13/09/2024	24.000 €
2024/C012/02444892	13/09/2024	18.000 €
2024/C012/02463086	16/09/2024	24.000 €
2024/C012/02463072	16/09/2024	18.000 €
2024/C012/02460688	16/09/2024	18.000 €
2024/C012/02460139	16/09/2024	18.000 €
2024/C012/02460108	16/09/2024	18.000 €
2024/C012/02459560	16/09/2024	12.000 €
2024/C012/02458826	16/09/2024	18.000 €
2024/C012/02458652	16/09/2024	18.000 €
2024/C012/02458555	16/09/2024	12.000 €
2024/C012/02458041	16/09/2024	12.000 €
2024/C012/02467580	17/09/2024	12.000 €
2024/C012/02467225	17/09/2024	12.000 €
2024/C012/02466030	17/09/2024	12.000 €
2024/C012/02188055	17/09/2024	12.000 €
2024/C012/02473300	18/09/2024	12.000 €
2024/C012/02480278	19/09/2024	18.000 €
2024/C012/02479954	19/09/2024	12.000 €
2024/C012/02479233	19/09/2024	12.000 €
2024/C012/02477813	19/09/2024	12.000 €
2024/C012/02477760	19/09/2024	12.000 €
2024/C012/02477481	19/09/2024	12.000 €
2024/C012/02489121	20/09/2024	18.000 €
2024/C012/02485377	20/09/2024	24.000 €
2024/C012/02484934	20/09/2024	12.000 €
2024/C012/02484469	20/09/2024	18.000 €
2024/C012/02484113	20/09/2024	24.000 €
2024/C012/02494026	23/09/2024	12.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	6/8



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02492979	23/09/2024	12.000 €
2024/C012/02492711	23/09/2024	24.000 €
2024/C012/02491916	23/09/2024	12.000 €
2024/C012/02491598	23/09/2024	12.000 €
2024/C012/02498965	24/09/2024	12.000 €
2024/C012/02498733	24/09/2024	24.000 €
2024/C012/02497664	24/09/2024	24.000 €
2024/C012/02510566	25/09/2024	18.000 €
2024/C012/02507133	25/09/2024	12.000 €
2024/C012/02505072	25/09/2024	18.000 €
2024/C012/02505010	25/09/2024	18.000 €
2024/C012/02504717	25/09/2024	12.000 €
2024/C012/02504713	25/09/2024	24.000 €
2024/C012/02504161	25/09/2024	18.000 €
2024/C012/02503883	25/09/2024	12.000 €
2024/C012/02516379	26/09/2024	24.000 €
2024/C012/02512445	26/09/2024	18.000 €
2024/C012/02512211	26/09/2024	12.000 €
2024/C012/02485264	26/09/2024	24.000 €
2024/C012/02519940	27/09/2024	24.000 €
2024/C012/02518786	27/09/2024	12.000 €
2024/C012/02518630	27/09/2024	24.000 €
2024/C012/02518459	27/09/2024	12.000 €
2024/C012/02525970	30/09/2024	24.000 €
2024/C012/02525106	30/09/2024	12.000 €
2024/C012/02525105	30/09/2024	12.000 €
2024/C012/02525060	30/09/2024	12.000 €
2024/C012/02530284	01/10/2024	24.000 €
2024/C012/02529617	01/10/2024	18.000 €
2024/C012/02529598	01/10/2024	12.000 €
2024/C012/02541987	02/10/2024	12.000 €
2024/C012/02538550	02/10/2024	12.000 €
2024/C012/02537631	02/10/2024	12.000 €
2024/C012/02535273	02/10/2024	18.000 €
2024/C012/02535095	02/10/2024	24.000 €
2024/C012/02545352	03/10/2024	12.000 €
2024/C012/02544103	03/10/2024	18.000 €
2024/C012/02543637	03/10/2024	18.000 €
2024/C012/02543199	03/10/2024	24.000 €
2024/C012/02542833	03/10/2024	18.000 €
2024/C012/02542831	03/10/2024	24.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	7/8



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02552986	04/10/2024	12.000 €
2024/C012/02552873	04/10/2024	18.000 €
2024/C012/02552863	04/10/2024	24.000 €
2024/C012/02552848	04/10/2024	24.000 €
2024/C012/02552732	04/10/2024	12.000 €
2024/C012/02549321	04/10/2024	12.000 €
2024/C012/02549101	04/10/2024	12.000 €
2024/C012/02545311	04/10/2024	12.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Fecha	29/11/2024 11:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VQOSOJ5BOSXB4AQAVCHXGGA	Página	8/8

